

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARI**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 049-2023-0338-SVC

**VISITA DE CONTROL AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD,
PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN
HUARI, HUARI, ÁNCASH**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 31 DE AGOSTO AL 11 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

HUARI, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 049-2023-0338 -SVC

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	03
II. OBJETIVOS	03
III. ALCANCE	04
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	04
V. SITUACIONES ADVERSAS	04
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIONES	20
IX. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 049-2023-0338 -SVC

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash mediante el oficio n.° 2372-2023-CG/GRAN, de 29 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0338-2023-045, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Puesto de Salud II de Huamparán, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico 1

Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud Público del Puesto de Salud II de Huamparán, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Objetivo específico 2

Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud Público del Puesto de Salud II de Huamparán, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Objetivo específico 3

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud Público del Puesto de Salud II de Huamparán, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Objetivo específico 4

Establecer si la asignación de recursos humanos en el Establecimiento de Salud Público del Puesto de Salud II de Huamparán, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló “Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención” en el Puesto de Salud II de Huamparán, cuya categoría por nivel de atención es I-1, y se encuentra a cargo de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, siendo ejecutada del 31 de agosto al 11 de septiembre de 2023, en las instalaciones del Puesto de Salud II de Huamparán, sito en Carretera Central Huamparán s/n, distrito y provincia de Huari, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El proceso denominado: “Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, objeto de la visita de control, se sustenta en identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos y el nivel de implementación de la normatividad en el primer nivel de atención: centros y puestos de salud según nivel de categoría (I-1, I-2, I-3, I-4) en el marco de la gestión del sistema de redes de salud, así como en los documentos de gestión de “la Entidad” y otras disposiciones relacionadas, con el fin de contar con evidencia documental y testimonial que permita a la comisión de control determinar el cumplimiento de las mismas.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud II de Huamparán, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso

“Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, las cuales se exponen a continuación:

- 1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS, PONIENDO EN RIESGO EL TRATAMIENTO, LA CONSERVACION Y EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DE LOS PACIENTES.**

a) Condición:

De la aplicación del formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria – II. GESTIÓN SANITARIA UPSS FARMACIA, suscrito el día 06 de setiembre de 2023, se advierte que, en los meses de julio y agosto presenta condición de desabastecimiento, substock y sobrestock de medicamentos, como se observa en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
GESTIÓN SANITARIA UPSS FARMACIA – PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN

II. GESTIÓN SANITARIA - UPSS FARMACIA			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		JULIO - 2023	AGOSTO - 2023
12	¿Cuenta con un sistema automatizado que le permita identificar el nivel de stock de sus medicamentos? a) Si, b) No y c) No Aplica	C	C
13	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Desabastecimiento" (2)	08	22
14	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Substock" (2)	24	14
15	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Sobrestock" (2)	10	10

Nota(s):
* En caso de no contar con información, llenar como respuesta el valor (0) "CERO".

Fuente: Formato n.° 01 "Información de Gestión Sanitaria" – II. GESTIÓN SANITARIA UPSS FARMACIA de 06 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a la información proporcionada por el personal responsable de la UPSS FARMACIA, se realizó la validación de los datos en el sistema integrado de suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Ministerio de Salud – SIMMED, logrando identificarse que, respecto al mes de julio y agosto de 2023, ha presentado la condición de desabastecimiento, substock y sobrestock de medicamentos, como se observa a continuación:

**IMAGEN EN LA
SIGUIENTE PÁGINA**



IMAGEN N° 2
DETALLE DE MEDICAMENTOS JULIO 2023 – PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN

CODIGO PRE	ESTABLECIM	DESCRIPCION	MED_FF	TOTAL CONSUMO	STOCK ÚLTIMO I	MESES ABAST	INDICADOR
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) 20 mg	TABLETA	855	0	0.00	DESABASTECIDO
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL	JARABE	342	0	0.00	DESABASTECIDO
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	MEBENDAZOL 30 mL 100 mg/5 mL	SUSPENSION	103	0	0.00	DESABASTECIDO
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg	TABLETA	560	0	0.00	DESABASTECIDO
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	NAPROXENO 500 mg	TABLETA	1754	0	0.00	DESABASTECIDO
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	PARACETAMOL 60 mL 120 mg/5 mL	JARABE	180	0	0.00	DESABASTECIDO
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	PREDNISONA 50 mg	TABLETA	244	0	0.00	DESABASTECIDO
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	GENTAMICINA (SOLUCION OFTALMICA) 5 mL 3 mg/mL	SOLUCION	7	0	0.00	DESABASTECIDO
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg	TABLETA	286	176	6.15	SOBRESTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DEXAMETASONA 500 µg (0.5 mg)	TABLETA	544	496	10.03	SOBRESTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 120 mL 250 mg/5 mL	SUSPENSION	22	48	10.91	SOBRESTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 500 mg	TABLETA	446	425	6.67	SOBRESTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DIMENHIDRINATO 50 mg	TABLETA	346	243	7.73	SOBRESTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	SIMETICONA 15 mL 80 mg/mL	SUSPENSION	25	22	7.04	SOBRESTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ENALAPRIL MALEATO 10 mg	TABLETA	2470	4500	21.86	SOBRESTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ERITROMICINA 500 mg	TABLETA	10	140	14.00	SOBRESTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	LOSARTAN POTASICO 50 mg	TABLETA	1090	780	6.44	SOBRESTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	MEBENDAZOL 100 mg	TABLETA	88	80	7.27	SOBRESTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	BISMUTO SUBSALICILATO 240 mL 87.33 mg/5 mL	SUSPENSION	124	2	0.19	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	CEFALEXINA 500 mg	TABLETA	974	132	1.49	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	CLOTRIMAZOL 20 mL 1 g/100 mL (1 %)	SOLUCION	7	3	0.86	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DEXAMETASONA 4 mg	TABLETA	640	58	0.27	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 250 mg	TABLETA	166	10	0.30	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 10 mg	TABLETA	620	16	0.31	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental)	TABLETA	10698	1286	1.44	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	FERROSO SULFATO 30 mL 25 mg de Fe/mL	SOLUCION	199	11	0.66	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	IBUPROFENO 60 mL 100 mg/5 mL	SUSPENSION	377	8	0.23	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	IBUPROFENO 400 mg	TABLETA	1984	140	0.56	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	LACTULOSA 180 mL 3.33 g/5 mL	SOLUCION	22	4	1.82	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	METRONIDAZOL 120 mL 250 mg/5 mL	SUSPENSION	49	3	0.12	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	METRONIDAZOL 500 mg	TABLETA	708	44	0.56	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	OMEPRAZOL 20 mg	TABLETA	210	190	1.81	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ORFENADRINA CITRATO 100 mg	TABLETA	232	16	0.48	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	PARACETAMOL 500 mg	TABLETA	5236	272	0.62	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 1 L 70°	SOLUCION	23	3	1.17	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	VASELINA LIQUIDA 1 L	SOLUCION	0	1	1.00	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 150 mL 40I	SUSPENSION	130	20	1.54	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS PLV (SUSPENSION ORAL) 1S	SUSPENSION	93	9	1.06	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	CARBONATO DE CALCIO 1.25 g (Equiv. a 500 mg de Calcio)	TABLETA	2370	20	0.03	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	HIERRO POLIMALTOSA 20 mL 50 mg/mL	SOLUCION	41	2	0.49	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA BIVALENTE TIPO 1 Y 3 20DO	SUSPENSION	13	2	1.69	SUBSTOCK
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 20 mg	TABLETA	420	40	0.38	SUBSTOCK

Fuente: Sistema integrado de suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Ministerio de Salud – SISMED del mes de Julio 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 3
DETALLE DE MEDICAMENTOS AGOSTO 2023 – PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN

Código	Establecimiento	descrip	TOTAL CONSUM	INDICADOR	MED_FF
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) - 250	34	Desabastecido	SUSPEN
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) - 500	860	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	AMOXICILINA - 250 mg - TABLET -	145	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) - 20 mg - TABLET -	180	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	BISMUTO SUBSALICILATO - 87.33 mg/5 mL - SUSPEN - 240 mL	40	Desabastecido	SUSPEN
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	CAPTOPRIL - 25 mg - TABLET -	222	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) - 500 mg - TABLET -	100	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg - TABLET -	160	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO - 10 mg - TABLET -	294	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	FERROSO SULFATO - 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL - JARABE - 180	140	Desabastecido	JARABE
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	FLUCONAZOL - 150 mg - TABLET -	13	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	GENTAMICINA (SOLUCION OFTALMICA) - 3 mg/mL - SOLUCI - 5 ml	5	Desabastecido	SOLUCI
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	GLIBENCLAMIDA - 5 mg - TABLET -	90	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	HIERRO POLIMALTOSA - 50 mg/mL - SOLUCI - 20 mL	10	Desabastecido	SOLUCI
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	LACTULOSA - 3.33 g/5 mL - SOLUCI - 180 mL	12	Desabastecido	SOLUCI
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	MEBENDAZOL - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 30 mL	21	Desabastecido	SUSPEN
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	METFORMINA CLORHIDRATO - 850 mg - TABLET -	340	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) - 20 mg - TA	400	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	PARACETAMOL - 100 mg/mL - SOLUCI - 10 mL	22	Desabastecido	SOLUCI
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	PARACETAMOL - 120 mg/5 mL - JARABE - 60 mL	91	Desabastecido	JARABE
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	PREDNISONA - 50 mg - TABLET -	162	Desabastecido	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	YODO POVIDONA - 7.5 g/100 mL - SOLUCI - 120 mL	23	Desabastecido	SOLUCI
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg - TABLET -	140	SobreStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DEXAMETASONA - 500 æg (0.5 mg) - TABLET -	377	SobreStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120	16	SobreStock	SUSPEN
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 500 mg - TABLET -	157	SobreStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DIMENHIDRINATO - 50 mg - TABLET -	102	SobreStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ENALAPRIL MALEATO - 10 mg - TABLET -	1155	SobreStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ERITROMICINA - 500 mg - TABLET -	10	SobreStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	FERROSO SULFATO - 25 mg de Fe/mL - SOLUCI - 30 mL	177	SobreStock	SOLUCI
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	LORATADINA - 10 mg - TABLET -	56	SobreStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	MEBENDAZOL - 100 mg - TABLET -	44	SobreStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ALBENDAZOL - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 20 mL	50	SubStock	SUSPEN
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ALBENDAZOL - 200 mg - TABLET -	301	SubStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO - 400 + 400 mg/5	82	SubStock	SUSPEN
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	AMOXICILINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	147	SubStock	SUSPEN
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	AMOXICILINA - 500 mg - TABLET -	2560	SubStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	CARBONATO DE CALCIO - 1.25 g (Equiv. a 500 mg de Calcio) - TABL	1380	SubStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	CLORFENAMINA MALEATO - 2 mg/5 mL - JARABE - 120 mL	69	SubStock	JARABE
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	CLOTRIMAZOL - 1 g/100 mL (1%) - SOLUCI - 20 mL	9	SubStock	SOLUCI
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	DEXAMETASONA - 4 mg - TABLET -	329	SubStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	ERITROMICINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	7	SubStock	SUSPEN
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	IBUPROFENO - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	158	SubStock	SUSPEN
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	METRONIDAZOL - 500 mg - TABLET -	382	SubStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	PREDNISONA - 20 mg - TABLET -	90	SubStock	TABLET
06638	P.S. II DE HUAMPARAN	VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS PLV (SUSPENSION ORAL) - - SUS	45	SubStock	SUSPEN

Fuente: Sistema integrado de suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Ministerio de Salud – SISMED del mes de Agosto 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Lo antes señalado se relaciona con lo establecido en la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

(...)

Artículo 3º. - De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto se aplicable caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr su derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6.- Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas.

(...)

Artículo 27.-Del Acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento. monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.

Artículo 28.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, de 25 de junio de 2006.**

Artículo 73.- Dotación de medicamentos

Los establecimientos de salud deben contar con una dotación de medicamentos que permita la atención del usuario, las veinticuatro horas del día durante todo el año.

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado el 13 de agosto de 2015.**

**“CAPITULO II DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
SUB CAPITULO I ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD**

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y otros productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiere la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de la práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de la oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

La IAFAS debe garantizar al acceso de acuerdo a las condiciones de cobertura con el afiliado, su sostenibilidad financiera, lineamientos de gestión presupuestal y la normatividad vigente.

La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa afín de garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa afín de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad vigente. Para el caso de los asegurados al SIS, y de acuerdo con las condiciones establecidas con las IPRESS, estas según corresponda, deben garantizar la prescripción y la entrega oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, de acuerdo a lo establecidos en los plazos de beneficio y la normatividad vigente.

Para el caso de asegurados al SIS, y de acuerdo con las condiciones establecidas con las IPRESS, estas según corresponda, deben garantizar la prescripción y la entrega oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, de acuerdo a lo establecido en los plazos de beneficiario y la normatividad vigente.

- **Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 1361-2018-MINSA de 28 de diciembre de 2018.**

VII Responsabilidades

7.2 Nivel Regional

Las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional (...) gestionan y aseguran los recursos para la disponibilidad de los medicamentos esenciales, según corresponda”

- **Directiva administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED, aprobada con Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018 y modificatorias.**

(...)

6.5 PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

(...)

6.5.2 La Unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución

(...)"

- **Directiva del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos – SISMED, aprobado con Resolución Ministerial n.º 1753-2002-SA/DM de 5 de noviembre de 2002 y modificatorias.**

"ANEXO 8

Capítulo VI. Disposiciones Específicas

(...)

4. Del control de stock:

4.2 Es responsabilidad del jefe del Almacén Especializado determinar los stocks máximos, mínimos y de seguridad, así como solicitar en forma oportuna la reposición de los bienes. Esto evita que se presenten situaciones de desabastecimiento o sobre stock en cada ítem que se encuentre el Almacén Especializado, así como de emitir un reporte de los bienes existentes en el Almacén Especializado, con indicación expresa de sus fechas de expiración. (...)

c) Consecuencia:

El hecho antes mencionado generaría riesgo en el tratamiento de salud, y por ende el deterioro en la salud de los pacientes; asimismo genera el riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para un tratamiento oportuno en un periodo mayor de dos meses, considerando, además, el riesgo de vencimiento de los medicamentos al contar con un almacenamiento que supera los 6 meses de consumo promedio mensual.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, NO CUENTA CON EL KIT DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - VIOLENCIA SEXUAL, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO EN LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA Y ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCIÓN DE ESTOS CASOS DE AGRESIÓN.

a) Condición:

De la aplicación del formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria – IX. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD ADICIONAL, suscrito el día 06 de setiembre de 2023, se advierte que, en el ÍTEM 47, se observó que, el Puesto de Salud II de Huamparán no cuenta con el KIT de Atención de Casos de Violencia Contra la Mujer.

Al respecto, el kit de atención de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual, forma parte del protocolo de atención de una víctima de violencia sexual; este kit deberá estar disponible en el servicio de emergencia en el ambiente donde se brinda atención en los establecimientos de salud de primer nivel (tópico o consultorio), siendo de uso exclusivo para

finés de atención de casos de violencia sexual, debiendo asegurar como mínimo, la disponibilidad física permanente de un kit en el ambiente antes indicado, debidamente rotulado en un lugar visible y de fácil acceso para su manejo cuando sea requerido.

IMAGEN N° 4
INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD ADICIONAL – PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN

47	¿Cuenta con el Kit de Atención de Casos de Violencia contra la Mujer (12 ítems) disponible en el área de urgencias/emergencias en cumplimiento de la R.M. N° 227-2019/MINSA? Verificar fechas de vencimiento a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	NO
Nota(s): * En caso de no contar con información, Resar como respuesta el valor (0) "CERO".			

Fuente: Formato n.º 01 "Información de Gestión Sanitaria" – IX. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD ADICIONAL de 06 de setiembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Directiva Sanitaria n.º 083-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para el uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 227-2019-MINSA de 07 de marzo de 2019.**

"V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Kit para la Atención de Casos de Violencia contra la Mujer – Violencia Sexual: Grupo de productos preestablecidos que deben ser entregados en la atención de un caso de violencia sexual.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LA DISPONIBILIDAD A NIVEL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Como parte de la respuesta eficiente de los servicios públicos ante el requerimiento de una atención de un caso de violencia contra la mujer, el Ministerio de Salud ha establecido el manejo de un grupo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, denominado Kit para la Atención de casos de Violencia contra la Mujer - Violencia Sexual. Estos kits deben estar disponibles a nivel de los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales.

El contenido establecido para este Kit comprende lo siguiente:

A nivel de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención del I -1 al I -3 (kit mínimo):

PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	01
PRUEBA RÁPIDA DUALES VIH/SIFILIS ⁽¹⁾	01
VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TÉTANOS (DT ADULTO) ⁽²⁾	01
JERINGAS DESCARTABLES 3 ml y 10 ml	02
AZITROMICINA 500 mg - TABLETA ⁽³⁾	02
PENICILINA G BENZATÍNICA 2400000 UI - INYECTABLE ⁽⁴⁾	01
PRUEBA RÁPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA (HCG) ⁽⁴⁾	01
PRESERVATIVOS SIN NONOXINOL	20

(1) De no contar con este producto dual, considerar pruebas por separado.
(2) Considerar su aplicación dentro de las 24 horas de la atención.
(3) Disponibilidad y uso a partir de establecimientos 1-3 y con prescripción del personal de salud competente.
(4) Disponibilidad y uso a partir de establecimientos 1-3.

(...)

6.4. DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK

Siendo que el Kit para la Atención de casos de Violencia contra la Mujer - Violencia Sexual, debe estar disponible en el servicio de emergencia de los hospitales y en el ambiente donde se brinda atención en los establecimientos de salud de primer nivel (tópico o consultorio), se debe garantizar la conservación de su calidad e integridad; en tal sentido es responsabilidad de la Jefatura de Farmacia del hospital y de la Jefatura del Establecimiento de Salud del primer nivel, según sea el caso, establecer los mecanismos internos para evitar su pérdida, deterioro y/o vencimiento. Estos mecanismos deben considerar la revisión periódica de su nivel de rotación, fecha de vencimiento, integridad del empaque, entre otros, por lo menos una vez al mes.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pondría en riesgo la respuesta eficiente y la atención oportuna para las víctimas de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual.

3. LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS DEL PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición:

De la aplicación del formato n.º03 - Información de Equipamiento, suscrito el día 06 de setiembre de 2023, se advierte que, no se cuenta con la totalidad de equipos básicos requerido de acuerdo a norma técnica vigente, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
EQUIPAMIENTO AUSENTE – PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN

Item del Formato	Área / Especialidad / UPSS	Equipamiento con el que no cuenta el EESS
2	Consultorio Medicina General	1. Electrocardiógrafo.
3		2. Pantógrafo
5	Consultorio Gineco – Obstetricia	3. Ecógrafo Portátil
22		4. Coche de paro equipado

23	Tópico de Urgencias y Emergencias	5. Desfibrilador externo automático
24		6. Electrocardiógrafo
27		7. Maletín de reanimación – Adulto pediátrico
28		8. Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
29		9. Nebulizador
30		10. Pantoscopio
38		11. Unidad de aspiración para red de vacío.

Fuente: Formato n.º 03 – Información de Equipamiento de 06 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos antes señalados se relacionan con lo establecido en la siguiente normativa:

- **Norma técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)

“VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

6.4 DE LA INFRESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(…)

6.4.1.1 Definición

Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

(…)

6.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

(…)

6.5. DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

(…)

6.5.2 Atención De Urgencias Y Emergencias

(…)

6.5.2.3 El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad Atención de Urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.º14 de la presente Norma Técnica de Salud.

(…)

Tópico de urgencias y emergencias

Es el ambiente donde se lleva a cabo la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como procedimientos menores con anestesia local (...).

Asimismo, este ambiente debe estar preparada para las atenciones de parto inminente, en los casos donde no disponen de Sala de Partos.

(...)

VII. RESPONSABILIDADES

(...)

7.3 NIVEL LOCAL

Las autoridades de los establecimientos de salud con población asignada (...) y sin población asignada, son responsables de la aplicación de la presente Norma Técnica de Salud, en el ámbito de su competencia

1. ANEXOS

(...)

ANEXO N.º 11 EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)

AMBIENTE:

CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL

(...)

Electrocardiógrafo

(...)

AMBIENTE:

CONSULTORIO DE GINECO- OBSTETRECIA

(...)

Ecógrafo Portátil

Set Instrumental de Inserción y retiro de DIU

Set instrumental para examen ginecológico.

(...)

ANEXO N.º 14 EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

AMBIENTE:

TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

(...)

Aspirador de secreciones rodable

Coche de paro equipado

Desfibrilador externo automático

Electrocardiógrafo

Glucómetro portátil

Maletín de reanimación – Adulto pediátrico

Monitor de funciones vitales de 5 parámetros

Nebulizador

Pulsioxímetro

Set instrumental para sutura

Set instrumental de cirugía menor

Set instrumental para curaciones, set instrumental para extracción de cuerpos extraños

Unidad de aspiración para red de vacío

(...)

c) **Consecuencia:**

El hecho antes mencionado generaría riesgo de afectar la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el puesto de salud II de Huamparán; además de limitar el logro de los objetivos del desempeño y operatividad del puesto de Salud.

4. **EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN NO SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE IMPLEMENTADOS CON EL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN Y EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE VACUNAS.**

a) **Condición:**

De la aplicación del formato n.º 04 – Cadena de Frío e Inmunizaciones – II. INFRAESTRUCTURA – IV EQUIPAMIENTO, suscrito el día 06 de setiembre de 2023, se advierte que, el Puesto de Salud II de Huamparán no cuenta con el equipamiento y mobiliario necesario para el apoyo en el proceso de inmunizaciones, tal como se detalla.

**CUADRO N° 2
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO AUSENTE – PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN**

Item del Formato	Área / Especialidad / UPSS	Equipamiento con el que no cuenta el EESS
5	INFRAESTRUCTURA (Área de vacunación)	1. Punto de agua y lavadero
19	EQUIPAMIENTO (Cadena de frío)	2. Alarma dual de temperatura y corriente
21		3. Grupo electrógeno
22		4. Equipo contra incendio

Fuente: Formato n.º 04 – Cadena de Frío e Inmunizaciones de 06 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

De la misma manera, se verificó que, el establecimiento no cuenta con la alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno ni equipo contra incendio; peligrando la operatividad y conservación de las vacunas ante cortes imprevistos de la corriente eléctrica y estando expuestos a posibles riesgos de incendio y otros por las variaciones de voltaje.

b) **Criterio:**

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-22 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación” aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022/MINSA de 09 de noviembre de 2022**

(...)

**ANEXO 4
ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD**

En el Establecimiento de Salud:

1. Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado) ...

(...)

d) Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.

e) El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.

f) El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente).

(...)

• **NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”**

“(…) literal b) del Numeral 6.1.1.3 Relacionado a la ubicación del terreno, a) Los terrenos para establecimientos de salud no deben ubicarse: (...) A una distancia menor a 100 m. equidistantes al límite de la propiedad del terreno de estación de servicios de combustibles, grandes edificaciones comerciales (supermercados o similares) o edificaciones que generan concentración de personas como centros educativos, centros culturales, campos deportivos, centros religiosos u otros. (...)”

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UNA VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

Planta Física:

El Vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).

El Vacunatorio debe contar con la señalización adecuada que diga “Vacunatorio”.

Contar con un punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.

Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención.

(...)

Equipamiento y Mobiliario básico del servicio:

Deberá contar con:

- Coche de curación.
- Escritorio y sillas.
- Estante.
- Equipo de cómputo.
- Camilla.
- Termo porta vacunas, con paquetes fríos data logger.
- Dispensador de papel toalla.
- Cajas de bioseguridad (contenedores de jeringas y agujas).
- Tachos de basura.

Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet

Contar con:

- Refrigeradora para vacunas.
- Congeladora para paquetes frío.
- Termo porta vacunas.
- Paquetes fríos de termos con una cantidad para 2 recambios, según números de termos por modelo.
- Mesa de preparación de paquetes fríos.

(...)

- Termómetros. Digitales.
- Data logger (Registrador de datos de Temperatura).
- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.

La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada.

- **Norma técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)

6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las instalaciones sanitarias que permite contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad. (...)

6.2.4 Del diseño de las instalaciones eléctricas

6.2.4.1 Condiciones generales

(...)

Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.

(...)

6.2.4.14 Grupos Electrógenos

Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.

(...)

6.2.5 Del diseño de las instalaciones mecánica

(...)

6.2.5.6 Grupo electrógeno

Todo establecimiento de salud dispondrá un ambiente para la instalación de un Grupo Electrónico con motor de combustión interna para la generación de energía eléctrica.

- Se empleará para casos de cortes súbitos de energía, apagones, entre otros, el cual estará conectado al sistema eléctrico del establecimiento de salud.
(...)

- **Directiva Sanitaria n.º 136-MINSA/2017/DGIESP “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones”, aprobada por Resolución Ministerial n.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

“(…)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 CADENA DE FRÍO

Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.

(…)

5.1.1 NIVELES DE LA CADENA DE FRÍO

Los niveles de la cadena de frío, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, el tamaño de población y el tiempo de permanencia de las vacunas.

Existen tres niveles de almacenamiento:

(…)

c) Nivel local:

Está constituido por el vacunatorio que se encuentran en los establecimientos de salud, donde se realizan las acciones de vacunación. Cuentan con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradoras ice lined eléctricos y solares, sistema de alarma electrónicos, grupo electrógeno necesarios para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto de tiempo, máximo 2 meses.

(…)

5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRÍO

Son recursos indispensables que intervienen en el sistema de la cadena de frío; está conformado por recursos humanos, recursos financieros, infraestructura y equipamiento.

5.1.2.1 Recursos Humanos

Comprende al personal profesional y técnico debidamente capacitado, calificado, asignado ya dedicación exclusiva, con las competencias necesarias para asegurar la operativización del sistema de cadena de frío en todos los niveles de almacenamiento, manipulación y conservación de las vacunas.

(…)

Nivel Local:

Profesional de enfermería capacitado en vacunas y cadena de frío y oficializado por la coordinación de Inmunizaciones o la que haga sus veces en el nivel regional, responsables de las vacunas del establecimiento de Salud.

(…)

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

(…) cada nivel debe ser equipado con:

1. Número de equipos de refrigeración, que está en función la población asignada, más un 25% de stock de reserva mínima.
2. Numero suficientes de complementos de cadena de frío, termos porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos, entre otros.

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORED	NIVEL LOCAL
Cámara frigorífica para vacunas	X	X			
Cámara frigorífica para pequeños fríos	X				
Refrigeradores ice lined para vacunas	X	X	X	X	X
Congeladoras eléctricas para pequeños fríos	X	X	X	X	X
Vehículo refrigerado para transportar e vacunas	X	X			
Caja transportadora para vacunas	X	X	X	X	X
Termos porta vacunas	X	X	X	X	X
Paquetes fríos para el transporte de vacunas	X	X	X	X	X
Termómetros de alcohol, y/o digital, laser	X	X	X	X	X
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas	X	X	X	X	X
Alarma dual de temperatura y corriente	X	X	X	X	X
Cortina de aire	X	X			
Estabilizador de voltaje	X	X	X	X	X
Grupo electrógeno	X	X	X	X	X
Transpaleta hidráulica	X	X			
Parhuela de plástico	X	X			
Mesa inoxidable para preparación de termos porta vacunas y cajas transportadoras	X	X	X		
Coche rodable inoxidable para sacar las vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas	X	X			
Mesa acanalada inoxidable para la descongelación de pequeños fríos	X	X			
Estantes acanalados de libre flujo de aire, inoxidables	X	X			
Vestuario térmico apropiado para colocación y retiro de vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas	X	X			
Implementos de seguridad personal	X	X			
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio	X	X	X	X	X

(...)

5.2. ALMACENAMIENTO DE VACUNAS

Es el procedimiento de la cadena de frío que tiene como objetivo la conservación de las vacunas en equipos frigoríficos precalificados para uso exclusivo de vacunas, mantenimiento el rango de temperatura establecido, con fecha de vencimiento vigente, lote y tipo de presentación por cada nivel de complejidad”.

(...)”

c) Consecuencia:

Las situaciones expuestas generarían riesgos en el proceso de vacunación, conservación y almacenamiento de vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al cumplimiento “Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente visita de control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

- 8.1 Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud II de Huamparán, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.
- 8.2 Como parte de las situaciones adversas identificadas, resulta de competencia de la Dirección de Red de Salud Conchucos Sur, intervenir al Puesto de Salud II de Huamparán, por lo cual es pertinente remitir a dicha entidad el presente Informe de Visita de Control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Conchucos Sur, el presente Informe de visita de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de visita de control "Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponda, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud II de Huamparán.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huari, 12 de setiembre de 2023

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Supervisor

Barnard Karol Piscoche Espejo
Jefe de Comisión

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Jefe
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huari

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION – PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS, PONIENDO EN RIESGO EL TRATAMIENTO, LA CONSERVACION Y EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DE LOS PACIENTES.

N°	Documento
1	De la aplicación del formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria – II. GESTIÓN SANITARIA UPSS FARMACIA, suscrito el día 06 de setiembre de 2023

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, NO CUENTA CON EL KIT DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - VIOLENCIA SEXUAL, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO EN LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA Y ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCIÓN DE ESTOS CASOS DE AGRESIÓN.

N°	Documento
1	De la aplicación del formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria – IX. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD ADICIONAL, suscrito el día 06 de setiembre de 2023

3. LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS DEL PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	De la aplicación del formato n.º 03 - Información de Equipamiento, suscrito el día 06 de setiembre de 2023.

4. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN NO SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE IMPLEMENTADOS CON EL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN Y EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE VACUNAS.

N°	Documento
1	De la aplicación del formato n.º 04 – Cadena de Frío e Inmunizaciones – II. INFRAESTRUCTURA – IV EQUIPAMIENTO, suscrito el día 06 de setiembre de 2023

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICIO N° 0570-2023-MPHI/OCI

Señor:
Juan Santos Espinoza Benito
Director (e)
Red de Salud Conchucos Sur
Av. Circunvalación S/N
Huari/Huari/Ancash

Huari, 13 de setiembre de 2023

RECIBIDO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Dirección Regional de Salud Ancash RED DE SALUD CONCHUCOS SUR TRÁMITE DOCUMENTARIO	
	19 SET. 2023	
	FOLIOS: 22	REG: 8783
	HORA: 9:20	FIRMA: 

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 049-2023-0338-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de control al puesto de salud II de Huamparan "Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" en el distrito de Huari – provincia de Huari – departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado cuatro (04) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 049-2023-0338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.



Firmado digitalmente por SORIANO
CABALLERO Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-09-2023 16:22:46 -05:00

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huari

CC/Archivo
bkpe